

IR/DGA/DRMSG/052/2022
CONTRATO No.AT-2022-093 ADQ.
ADQUISICIÓN DE TONERS
PROVEEDOR: GRUPO PROFESIONAL EN
EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0738 Y 0797
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2941 Y 2141

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, Y COMO ÁREA REQUIERENTE Y ENCARGADOS DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A EL ING. JULIO IGNACIO CASTELLANOS TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TIC'S Y EL LIC. JESÚS ERIK FLORES HERNÁNDEZ, SUB. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO PROFESIONAL EN EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR LA “ADQUISICIÓN DE TONERS”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.

I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE LA “ADQUISICIÓN DE TONERS” POR LO QUE LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TIC'S A TRAVÉS DE SU TITULAR EL ING. JULIO IGNACIO CASTELLANOS TORRES, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE ESTE SUMINISTRO CON “EL PROVEEDOR” QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”.

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

IR/DGA/DRMSG/052/2022
CONTRATO No.AT-2022-093 ADQ.
ADQUISICIÓN DE TONERS
PROVEEDOR: GRUPO PROFESIONAL EN
EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0738 Y 0797
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2941 Y 2141

I.3.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN A LOS ACUERDOS POR LOS CUALES SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN. PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.

I.4.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 2941 Y 2141, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN RELACIÓN A LAS REQUISICIONES CON NÚMEROS: 0738 Y 0797.

I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/052/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TONERS", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, 43 FRACCIÓN II, 52, 55, Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TIC'S, EL ING. JULIO IGNACIO CASTELLANOS TORRES, PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR", EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN NÚMEROS: 0738 Y 0797.

I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL ACTA NÚMERO 143,721 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ POLO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 307155 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2003.

II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES GPE0308016Z0.

II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA

IR/DGA/DRMSG/052/2022
CONTRATO No.AT-2022-093 ADQ.
ADQUISICIÓN DE TONERS
PROVEEDOR: GRUPO PROFESIONAL EN
EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0738 Y 0797
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2941 Y 2141

PROVEER CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.

II.4.- QUE SU DIRECTOR GENERAL EL **C. ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR **HRHRAL67022009H300**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ACTA MÚMERO **143,721** DE FECHA **01 DE AGOSTO DE 2003**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **18** DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. **ALEJANDRO GONZÁLEZ POLO**, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.

II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS: "EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL".

II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL **CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS **8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **CERRADA DE ORIZABA NO. 2, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06700, CORREO ELECTRÓNICO: grupec@grupec.com.mx.**

II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 **FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

IR/DGA/DRMSG/052/2022
CONTRATO No.AT-2022-093 ADQ.
ADQUISICIÓN DE TONERS
PROVEEDOR: **GRUPO PROFESIONAL EN**
EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0738 Y 0797
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2941 Y 2141

II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

"LAS PARTES":

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27 INCISO B), 28, 52, 54, 55, 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A SUMINISTRAR A ESTA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTES EN "ADQUISICIÓN DE TONER" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTÉ LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TIC'S DE "LA ALCALDÍA" QUIEN ES RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO DE \$5,172,172.04 (04/100) I.VA. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO

IR/DGA/DRMSG/052/2022
CONTRATO No.AT-2022-093 ADQ.
ADQUISICIÓN DE TONERS
PROVEEDOR: GRUPO PROFESIONAL EN
EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0738 Y 0797
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2941 Y 2141

QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A
CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN
DE "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES. - "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO
APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS,
PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE
BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE
INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y
DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU
CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN
NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO
A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN
COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO
DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA
FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA
ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO
CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NUMERO 77,
COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON
RESPECTO A LOS BIENES, EL RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES
DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO
PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER SU
VISTO BUENO, ASÍ COMO DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" QUIEN, A MÁS TARDAR
DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A
LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO
DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A
VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO
ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE
ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE
BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL
PROVEEDOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CUANDO ASÍ PROCEDA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN

IR/DGA/DRMSG/052/2022
CONTRATO No.AT-2022-093 ADQ.
ADQUISICIÓN DE TONERS
PROVEEDOR: GRUPO PROFESIONAL EN
EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0738 Y 0797
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2941 Y 2141

EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE “EL PROVEEDOR”, SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DÉ DERECHO A “EL PROVEEDOR” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA ALCALDÍA” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL PROVEEDOR”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA ALCALDÍA”. a

NOVENA.- RELACIONES LABORALES. - “EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. h

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAPICO ANTERIOR, “LA ALCALDÍA” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA ALCALDÍA” LA CANTIDAD ERGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO. g

IR/DGA/DRMSG/052/2022

CONTRATO No.AT-2022-093 ADQ.

ADQUISICIÓN DE TONERS

PROVEEDOR: GRUPO PROFESIONAL EN

EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: 0738 Y 0797

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2941 Y 2141

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 11 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

DÉCIMA

PRIMERA. - “EL PROVEEDOR” ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO FAQXWKF-U8UOL0J DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2022, POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

DÉCIMA

TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO “EL PROVEEDOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “LA ALCALDÍA”.
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO

IR/DGA/DRMSG/052/2022
CONTRATO No.AT-2022-093 ADQ.
ADQUISICIÓN DE TONERS
PROVEEDOR: GRUPO PROFESIONAL EN
EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0738 Y 0797
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2941 Y 2141

PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PROVEEDOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (**SIN INCLUIR I.V.A.**).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
SEXTA. -

RESCISIÓN. “LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”.

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

IR/DGA/DRMSG/052/2022
CONTRATO No.AT-2022-093 ADQ.
ADQUISICIÓN DE TONERS
PROVEEDOR: GRUPO PROFESIONAL EN
EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0738 Y 0797
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2941 Y 2141

1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR “LAS PARTES” “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- LOS BIENES SUMINISTRADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN SUPERVISADOS POR “LA ALCALDÍA” A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TIC'S, O POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA TAL EFECTO, POR LO QUE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVA A CABO CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, Y PODRÁ RECHAZAR CUALQUIER BIEN QUE NO REÚNA LAS

IR/DGA/DRMSG/052/2022
CONTRATO No.AT-2022-093 ADQ.
ADQUISICIÓN DE TONERS
PROVEEDOR: **GRUPO PROFESIONAL EN**
EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0738 Y 0797
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2941 Y 2141

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD REQUERIDAS, ASIMISMO, LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TIC'S SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **11 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

IR/DGA/DRMSG/052/2022

CONTRATO No.AT-2022-093-ADQ.

ADQUISICIÓN DE TONERS

PROVEEDOR: GRUPO PROFESIONAL EN

EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: 0738 Y 0797

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2941 Y 2141

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NAJERA GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUERENTE

ING. JULIO IGNACIO CASTELLANOS TORRES
DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y TIC'S

LIC. JESÚS ERIK FLORES HERNÁNDEZ
SUB. DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

POR "EL PROVEEDOR"

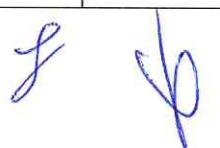
C. ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE
GRUPO PROFESIONAL EN EQUIPO DE CÓMPUTO S.A. DE C.V

IR/DGA/DRMSG/052/2022
CONTRATO No.AT-2022-093 ADQ.
ADQUISICIÓN DE TONERS
PROVEEDOR: **GRUPO PROFESIONAL EN**
EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0738 Y 0797
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2941 Y 2141

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

| REQ. | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | MARCA | U. MED | CANT. | P.U. | SUBTOTAL |
|------|---------|---|-------|--------|-------|-------------|--------------|
| 738 | 1 | CARTUCHO DE TONER DELL NUM. PARTE 2PFPR PARA IMPRESORA LASER B3460DN | DELL | PIEZA | 5 | \$12,995.00 | \$64,975.00 |
| | 2 | CARTUCHO DE TONER DELL NUM. PARTE GD898 PARA IMPRESORA LASER A COLOR 5110 CN | DELL | PIEZA | 3 | \$9,200.00 | \$27,600.00 |
| | 3 | CARTUCHO DE TONER DELL NUM. PARTE GD900 PARA IMPRESORA LASER A COLOR 5110 CN | DELL | PIEZA | 3 | \$9,200.00 | \$27,600.00 |
| | 4 | CARTUCHO DE TONER DELL NUM. PARTE KD557 PARA IMPRESORA LASER A COLOR 5110 CN | DELL | PIEZA | 3 | \$9,200.00 | \$27,600.00 |
| | 5 | CARTUCHO DE TONER DELL NUM. PARTE JD750 PARA IMPRESORA LASER A COLOR 5110 CN | DELL | PIEZA | 3 | \$9,200.00 | \$27,600.00 |
| | 6 | CARTUCHO DE TONER DELL NUM. PARTE DM253 PARA IMPRESORA LASER 2350DN | DELL | PIEZA | 5 | \$5,495.00 | \$27,475.00 |
| | 7 | CARTUCHO DE TONER DELL NUM. PARTE PMN5Y PARA IMPRESORA LASER COLOR C3760 | DELL | PIEZA | 3 | \$3,235.00 | \$9,705.00 |
| | 8 | CARTUCHO DE TONER DELL NUM. PARTE UG216 PARA IMPRESORA LASER DELL WORKGROUP 5310N | DELL | PIEZA | 15 | \$8,340.00 | \$125,100.00 |
| | 9 | CARTUCHO DE TONER DELL NUM. PARTE X2FN6 PARA IMPRESORA LASER S5830DN | DELL | PIEZA | 5 | \$11,780.00 | \$58,900.00 |
| | 10 | BOTELLA DE TINTA EPSON NUM. PARTE T664120-AL PARA IMPRESORA ECOTANK | EPSON | PIEZA | 15 | \$210.00 | \$3,150.00 |
| | 11 | BOTELLA DE TINTA EPSON NUM. PARTE T664220-AL PARA IMPRESORA ECOTANK | EPSON | PIEZA | 11 | \$210.00 | \$2,310.00 |
| | 12 | BOTELLA DE TINTA EPSON NUM. PARTE T664320-AL PARA IMPRESORA ECOTANK | EPSON | PIEZA | 11 | \$210.00 | \$2,310.00 |
| | 13 | BOTELLA DE TINTA EPSON NUM. PARTE T664420-AL PARA IMPRESORA ECOTANK | EPSON | PIEZA | 11 | \$210.00 | \$2,310.00 |
| | 14 | CARTUCHO DE TINTA HP NUM. PARTE B6Y15A PARA IMPRESORA HP-DESIGNJET Z6810 | HP | PIEZA | 7 | \$8,780.00 | \$61,460.00 |
| | 15 | CARTUCHO DE TINTA HP NUM. PARTE B6Y17A PARA IMPRESORA HP-DESIGNJET Z6810 | HP | PIEZA | 7 | \$8,780.00 | \$61,460.00 |
| | 16 | CARTUCHO DE TINTA HP NUM. PARTE B6Y19A PARA IMPRESORA HP-DESIGNJET Z6810 | HP | PIEZA | 7 | \$8,780.00 | \$61,460.00 |
| | 17 | CARTUCHO DE TINTA HP NUM. PARTE B6Y20A PARA IMPRESORA HP-DESIGNJET Z6810 | HP | PIEZA | 7 | \$8,780.00 | \$61,460.00 |
| | 18 | CARTUCHO DE TINTA HP NUM. PARTE B6Y21A PARA IMPRESORA HP-DESIGNJET Z6810 | HP | PIEZA | 7 | \$8,780.00 | \$61,460.00 |



IR/DGA/DRMSG/052/2022
CONTRATO No.AT-2022-093 ADQ.
ADQUISICIÓN DE TONERS
PROVEEDOR: GRUPO PROFESIONAL EN
EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0738 Y 0797
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2941 Y 2141

| | | | | | | |
|----|--|----|-------|----|------------|--------------|
| 19 | CARTUCHO DE TINTA HP NUM. PARTE B6Y22A PARA IMPRESORA HP-DESIGNJET Z6810 | HP | PIEZA | 6 | \$9,875.00 | \$59,250.00 |
| 20 | CARTUCHO DE TONER HP NUM. PARTE CE278A PARA IMPRESORA LASERJET M1536 MDF | HP | PIEZA | 5 | \$2,120.00 | \$10,600.00 |
| 21 | CARTUCHO DE TONER HP NUM. PARTE CE285A PARA IMPRESORA LASERJET PRO M1132 | HP | PIEZA | 5 | \$1,850.00 | \$9,250.00 |
| 22 | CARTUCHO DE TONER HP NUM. PARTE CE390A PARA IMPRESORA LASERJET M602 | HP | PIEZA | 35 | \$5,040.00 | \$176,400.00 |
| 23 | CARTUCHO DE TONER HP NUM. PARTE CE390X PARA IMPRESORA LASERJET M600 | HP | PIEZA | 40 | \$8,615.00 | \$344,600.00 |
| 24 | CARTUCHO DE TONER HP NUM. PARTE W9004MC PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP E62655 | HP | PIEZA | 60 | \$3,260.00 | \$195,600.00 |
| 25 | CARTUCHO DE TONER HP NUM. PARTE CF258X PARA IMPRESORA LASERJET M404 | HP | PIEZA | 5 | \$2,690.00 | \$13,450.00 |
| 26 | CARTUCHO DE TONER HP NUM. PARTE CF289Y PARA IMPRESORA LASERJET M507DN | HP | PIEZA | 40 | \$5,670.00 | \$226,800.00 |
| 27 | CARTUCHO DE TONER HP NUM. PARTE CF360XC PARA IMPRESORA HP-COLOR LASERJET ENTERPRISE M553 | HP | PIEZA | 22 | \$6,250.00 | \$137,500.00 |
| 28 | CARTUCHO DE TONER HP NUM. PARTE CF361XC PARA IMPRESORA HP-COLOR LASERJET ENTERPRISE M553 | HP | PIEZA | 20 | \$8,140.00 | \$162,800.00 |
| 29 | CARTUCHO DE TONER HP NUM. PARTE CF362XC PARA IMPRESORA HP-COLOR LASERJET ENTERPRISE M553 | HP | PIEZA | 20 | \$8,140.00 | \$162,800.00 |
| 30 | CARTUCHO DE TONER HP NUM. PARTE CF363XC PARA IMPRESORA HP-COLOR LASERJET ENTERPRISE M553 | HP | PIEZA | 15 | \$8,140.00 | \$122,100.00 |
| 31 | CARTUCHO DE MANTENIMIENTO HP NUM. PARTE CH644A PARA IMPRESORA HP-*DESINJET Z6810 | HP | PIEZA | 4 | \$2,625.00 | \$10,500.00 |
| 32 | CABEZAL DE IMPRESIÓN HP NUM. PARTE P2V97A PARA IMPRESORA HP-DESINGJET Z6810 | HP | PIEZA | 4 | \$7,100.00 | \$28,400.00 |
| 33 | CABEZAL DE IMPRESIÓN HP NUM. PARTE P2V98A PARA IMPRESORA HP-DESINGJET Z6810 | HP | PIEZA | 2 | \$7,100.00 | \$14,200.00 |
| 34 | CABEZAL DE IMPRESIÓN HP NUM. PARTE P2V99A PARA IMPRESORA HP-DESINGJET Z6810 | HP | PIEZA | 2 | \$7,100.00 | \$14,200.00 |
| 35 | CABEZAL DE IMPRESIÓN HP NUM. PARTE P2W00A PARA IMPRESORA HP-DESINGJET Z6810 | HP | PIEZA | 2 | \$7100.00 | \$14,200.00 |
| 36 | CARTUCHO DE TINTA HP NUM. PARTE P2W02A PARA IMPRESORA HP-DESIGNJET Z6810 | HP | PIEZA | 4 | \$7,100.00 | \$28,400.00 |
| 37 | CARTUCHO DE TONER HP NUM. PARTE Q2612A PARA IMPRESORA LASERJET 1020 Y 1022 | HP | PIEZA | 6 | \$2,110.00 | \$12,660.00 |



IR/DGA/DRMSG/052/2022
CONTRATO No.AT-2022-093 ADQ.
ADQUISICIÓN DE TONERS
PROVEEDOR: GRUPO PROFESIONAL EN
EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0738 Y 0797
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2941 Y 2141

| | | | | | | |
|----|--|---------|-------|-----|-------------|---------------------------------------|
| 38 | CARTUCHO DE TONER HP NUM. PARTE W9008MC PARA IMPRESORA LASERJET MANAGED E5014DN | HP | PIEZA | 150 | \$3,390.00 | \$508,500.00 |
| 39 | CARTUCHO DE TONER KYOCERA NUM. PARTE M2640IDW PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M2640IDW/L | KYOCERA | PIEZA | 8 | \$2,240.00 | \$19,920.00 |
| 40 | CARTUCHO DE TONER KYOCERA NUM. PARTE P2040DW PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS P2040 DW | KYOCERA | PIEZA | 16 | \$2,240.00 | \$35,840.00 |
| 41 | CARTUCHO DE TONER LEXMARK NUM. PARTE 52D4H00 PARA IMPRESORA LEXMARK MS 810/811/812 | LEXMARK | PIEZA | 46 | \$7,350.00 | \$338,100.00 |
| 42 | CARTUCHO DE TONER LEXMARK NUM. PARTE C792X1CG PARA IMPRESORA LEXMARK C792DE | LEXMARK | PIEZA | 2 | \$14,535.00 | \$29,070.00 |
| 43 | CARTUCHO DE TONER LEXMARK NUM. PARTE C792X1KG PARA IMPRESORA LEXMARK C792DE | LEXMARK | PIEZA | 2 | \$8,392.00 | \$16,784.00 |
| 44 | CARTUCHO DE TONER LEXMARK NUM. PARTE C792X1MG PARA IMPRESORA LEXMARK C792DE | LEXMARK | PIEZA | 2 | \$14,535.00 | \$29,070.00 |
| 45 | CARTUCHO DE TONER LEXMARK NUM. PARTE C792X1YG PARA IMPRESORA LEXMARK C792DE | LEXMARK | PIEZA | 2 | \$14,535.00 | \$29,070.00 |
| 46 | CARTUCHO DE TONER LEXMARK NUM. PARTE X748H1KG PARA IMPRESORA LEXMARK C748DE | LEXMARK | PIEZA | 5 | \$6,700.00 | \$33,500.00 |
| 47 | CARTUCHO DE TONER LEXMARK NUM. PARTE X748H1CG PARA IMPRESORA LEXMARK C748DE | LEXMARK | PIEZA | 5 | \$6,700.00 | \$33,500.00 |
| 48 | CARTUCHO DE TONER LEXMARK NUM. PARTE X748H1MG PARA IMPRESORA LEXMARK C748DE | LEXMARK | PIEZA | 5 | \$6,700.00 | \$33,500.00 |
| 49 | CARTUCHO DE TONER LEXMARK NUM. PARTE X748H1YG PARA IMPRESORA LEXMARK C748DE | LEXMARK | PIEZA | 5 | \$6,700.00 | \$33,500.00 |
| | | | | | | SUBTOTAL \$3,597,999.00 |
| | | | | | | I.V.A. \$575,679.84 |
| | | | | | | TOTAL \$4,173,678.84 |

| REQ | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | MARCA | U. MED | CANT. | P.U. | SUBTOTAL |
|-----|---------|---|---------------|--------|-------|------------|--------------|
| 797 | 1 | Disco de Estado Solido SSD marca Kingston 960GB Sata 3 2.5 SSD 7MM | A400 KINGSTON | PIEZA | 200 | \$1,640.00 | \$328,000.00 |
| | 2 | Memoria RAM Kingston Technology KVR16N11/8WP, 8 GB, DDR3, 1600 MHz, DIMM | KINGSTON | PIEZA | 50 | \$955.00 | \$47,750.00 |
| | 3 | Memoria RAM Kingston Technology KF426C16BB/8, 8 GB, DDR4, 2666 MHz, DIMM | KINGSTON | PIEZA | 50 | \$698.00 | \$34,900.00 |
| | 4 | Monitor Benq modelo GW2780, 27 pulgadas, 250 cd / m ² , 1920 x 1080 Pixeles, 5 ms, Negro | BENQ | PIEZA | 40 | \$5,475.00 | \$219,000.00 |

IR/DGA/DRMSG/052/2022
CONTRATO No.AT-2022-093 ADQ.

ADQUISICIÓN DE TONERS

PROVEEDOR: **GRUPO PROFESIONAL EN
EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.**

REQUISICIÓN: 0738 Y 0797

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2941 Y 2141

| | | | | | | | |
|--|---|--|----------|-------|-----|-----------------|---------------------|
| | 5 | Mouse LOGITECH M100, Negro, 3 botones, USB, Óptico, 1000 DPI | LOGITECH | PIEZA | 500 | \$180.00 | \$90,000.00 |
| | 6 | Teclado HP 125 Cable Conectividad USB Interfaz Negro | HP | PIEZA | 360 | \$392.00 | \$141,120.00 |
| | | | | | | SUBTOTAL | \$860,770.00 |
| | | | | | | I.V.A. | \$137,723.20 |
| | | | | | | TOTAL | \$998,493.20 |

II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE EN EL ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA, 2DA. SECCIÓN, C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN, EN UN HORARIO DE 09:30 A.M. A 14:30 P.M. Y/O DONDE EL ÁREA REQUIRENTE LO INDIQUE. LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA PARA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

